



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N°065 -2016-GRJ/GRI

Huancayo, 2 9 MAR 2016

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 914-2016-GRJ-GRI-SGSLO de fecha 14 de marzo del 2016, suscrito por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Carta N°. 0018 ISMBC – 2016 de fecha 07 de marzo del 2016, emitida por el supervisor de obra, donde solicitan la designación del comité de recepción de la obra: "Instalación del Servicio Educativo del Nivel Inicial Escolarizado en la I.E. N° 2012 en el Centro Poblado San Jerónimo distrito de Pangoa, provincia de Satipo, región Junín";

CONSIDERANDO:

Que, el 27 de agosto del 2015, se suscribió el Contrato N° 152-2015-GRJ/GGR entre el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Pacífico, para la ejecución de la obra: Instalación del Servicio Educativo del Nivel Inicial Escolarizado en la I.E. N° 2012 en el Centro Poblado San Jerónimo distrito de Pangoa, provincia de Satipo, región Junín", por un monto económico ascendente de S/. 1'193,000.00 (Un Millón Ciento Noventa y Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido el I.G.V., y con un plazo de ejecución contractual de ciento cincuenta (150) días;

Que, revisado los documentos obrantes sobre la solicitud de la designación del comité de recepción de la obra: "Instalación del Servicio Educativo del Nivel Inicial Escolarizado en la I.E. N° 2012 en el Centro Poblado San Jerónimo distrito de Pangoa, provincia de Satipo, región Junín", se advierte lo siguiente:

Que, el residente de la obra referida, en el asiento N° 149 del cuaderno de obra, de fecha 29 de febrero del 2016, ha señalado que: "La obra se ha culminado y solicito la recepción (...). Se encuentran culminados al cien por ciento (100%) por lo que solicito la recepción de obra, culminada dentro del plazo de ejecución de obra, sin adicionales

Que, el supervisor de obra, mediante el asiento N° 152 del cuaderno de obra, anotó: La residencia ha cumplido con levantar las observaciones de la obra al cien por ciento (100%), por lo que, la supervisión opina favorablemente la solicitud del comité de

G. R. I.

REC. Nº /462348

EXP. Nº 9969 94





recepción de obra ante la Entidad, y se ha verificado la conclusión de los trabajos y componentes (...)".

Que, el supervisor de obra, a través de la Carta N°. 0018 ISMBC-2016, de fecha 07 de marzo del 2016, solicita a la Entidad la conformación del comité de recepción de obra, por haberse terminado la obra al cien por ciento (100%), dentro de los plazos previstos, mediante acto resolutivo;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a través del Reporte N° 914-2016-GRJ-GRI-SGSLO de fecha 14 de marzo del 2016, en cumplimiento de la normativa de contrataciones del Estado, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformación del comité de recepción de obra, para lo cual propone a los integrantes del referido comité. Entre los integrantes se propone al Ingeniero Alejandro Dennis Bustamante Lapa, en este extremo no se acepta la propuesta en razón que dicho profesional ha dejado de laborar en la Entidad, designándose en su reemplazo a otro profesional;

Que, el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que:

"1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.

En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor".

Que, sobre lo expuesto y habiéndose evaluado los informes que sustentan el presente expediente referente a la culminación de los trabajos de ejecución de obra, conforme a ley, corresponde designar al Comité de Recepción de la Obra: "Instalación del Servicio Educativo del Nivel Inicial Escolarizado en la I.E. N° 2012 en el Centro Poblado San Jerónimo, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, región Junín";

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y,









En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2016-GR-JUNIN/GR de fecha 05 de febrero del 2016, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Comité de Recepción de la Obra: "Instalación del Servicio Educativo del Nivel Inicial Escolarizado en la I.E. N° 2012 en el Centro Poblado San Jerónimo, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, región Junín", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE

Arg. JORGE ORDOÑEZ FLORES

Inspector de Obras (SGSLO)

SECRETARIO

Ing. DAVID ZURITA PUENTE

Inspector de Obras (SGSLO)

MIEMBRO

Ing. MANUEL BARRIONUEVO CAHUANA

Supervisor de Obra

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción de Obra, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. El Comité de Recepción de Obra, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado y a las normas internas del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, copia de la presente Resolución al Consorcio Pacífico (empresa contratista), al Supervisor de Obra, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA Gerente Regional de Infraestructura GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

Abog & Antoniera Vidaton Robles

SECRETARIA GENERAL